

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y EL CLUB DE EXPORTADORES E INVERSORES ESPAÑOLES

Sevilla, 13 de mayo de 2015

En presencia del Ilmo. Sr. Secretario General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Presidente de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., **D. GASPAR LLANES DÍAZ - SALAZAR,**

REUNIDOS

De una parte, **D^a VANESSA BERNAD GONZÁLEZ,** en su calidad de consejera delegada de **EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.,** con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A-41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, D^a Piedad María Parejo - Merino y Parejo, el día 18 de octubre de 2013, bajo número 159 de su protocolo.

Y de otra parte, **D. BALBINO PRIETO ALDA,** presidente del **CLUB DE EXPORTADORES E INVERSORES ESPAÑOLES,** con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 203, y CIF G-81801441, actuando en nombre y representación de dicho Club, en virtud del artículo 25 de los Estatutos de Funcionamiento del Club, registrados en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 162937, el 23 de abril de 2008.

EXPONEN

1. Que Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.(en adelante, Extenda) es una empresa pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que tiene como objetivo específico promover y apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas por lo que, entre otras tareas, desarrolla la

planificación, diseño y ejecución de acciones de promoción de las empresas y los productos andaluces en el exterior, de acuerdo con la política económica del Gobierno andaluz.

2. Que el Club de Exportadores e Inversores Españoles (en adelante, el Club) es una asociación empresarial privada y sin ánimo de lucro cuyo objetivo es representar y defender los intereses de sus asociados en relación con su actividad internacional, así como fomentar su presencia en los mercados internacionales.

ACUERDAN




1. Que ambas instituciones establecerán un marco de colaboración para la coordinación y la organización de iniciativas que sean beneficiosas tanto para las empresas andaluzas como para los miembros del Club.
2. Que Extenda se reincorporará como socio al Club, de manera que tendrá derecho a participar en todas las actividades organizadas por el Club y podrá acceder a su fondo documental y a su directorio de socios, especialmente aquellos que tengan sede o establecimiento en Andalucía, así como aquellos que muestren interés en establecerse en esta Comunidad Autónoma.
3. Que ambas partes promoverán el intercambio de información sobre sus propias actividades y sobre las publicaciones, editadas por ellas o por terceros, que sean interés para la internacionalización empresarial.
4. Que ambas partes difundirán la información que reciban en virtud del punto anterior entre las empresas andaluzas y entre los socios del Club.
5. Que ambas partes desarrollarán de forma conjunta diversas actividades a lo largo del año en el territorio andaluz con el objetivo de impulsar la internacionalización de las empresas de esta comunidad autónoma. Sin ánimo de exhaustividad, estas actuaciones podrán consistir en:



- a. Encuentros empresariales.
 - b. Seminarios, conferencias y/o jornadas informativas centradas en dar a conocer sectores, mercados o modelos de negocio que supongan una oportunidad para las empresas.
 - c. Encuentros de profesionales y directivos.
 - d. Elaboración, presentación y ejecución de programas y proyectos conjuntos.
 - e. Impulso y desarrollo de estudios e informes, así como la presentación de sus resultados.
 - f. Actuaciones de sensibilización.
6. Que se creará una comisión mixta cuya finalidad será el seguimiento de actividades del presente acuerdo, el impulso de nuevas actividades conjuntas y/o líneas de actuación, así como aprobar propuestas de actividades, y su planificación.

Esta comisión estará compuesta por dos personas de cada una de las partes firmantes y se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses, a fin de evaluar el desarrollo de las diversas actividades realizadas y aprobar una propuesta de nuevas actividades a desarrollar en el siguiente semestre.

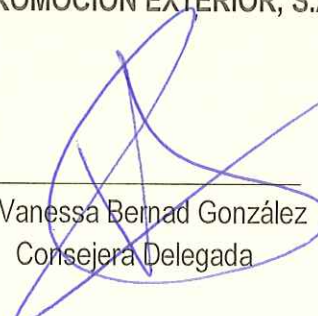
7. Que ambas partes difundirán la firma de este acuerdo de colaboración a través de todos los medios de comunicación a su alcance.
8. Que ambas partes incluirán enlaces en la página web propia a la página web de la otra parte con el objetivo de dar difusión a la labor que realiza cada una de las entidades.
9. La suscripción del presente acuerdo de colaboración no supone por sí misma la realización de gasto alguno para las partes. Cada parte asumirá sus costes propios en la ejecución del presente acuerdo de colaboración.
10. Que este acuerdo de colaboración surtirá efectos plenos desde el momento de su firma y será válido por un periodo de dos años, prorrogable por anualidades hasta un periodo total de 6 años, pudiendo ser resuelto o modificado por acuerdo de las partes, requiriendo para ello un preaviso de un mes.




Las eventuales prórrogas previstas habrán de pactarse de modo expreso antes de la finalización del período inicial de vigencia o del de cada una de las prórrogas.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente acuerdo de colaboración, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

**EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA
DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.**


D.ª Vanessa Bernad González
Consejera Delegada

**CLUB DE EXPORTADORES
E INVERSORES ESPAÑOLES**


D. Balbino Prieto Alda
Presidente

**EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y
PRESIDENTE DE EXTENDA**


D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar